OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 150.25.3.0003 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S.

Considerando que: **1).** Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas y SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S. suscribieron el contrato de suministro No. 150.25.3.0003 del veintiocho (28) de febrero de 2023, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de elementos de cafetería destinados a la Dirección Territorial de Salud De Caldas"* **2).** Que el valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **3)** Que el contrato se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, con plazo de ejecución inicial hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** o hasta agotar el presupuesto asignado al contrato, lo que primero ocurra. **4)** Que la supervisora del contrato, mediante oficio fechado del 26 de junio de 2023, solicitó la modificación al contrato de la referencia en los siguientes términos:

Manizales, 26 de Junio de 2023

Doctor
FARID ALFREDO VALENCIA DOVALE
Subdirector Jurídico
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Manizales

Asunto: Solicitud adición al contrato de mínima cuantía N° 150.25.3.0003 del 28 de febrero de 2023, suscrito con ***SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S.***

Cordial Saludo:

En mi calidad de supervisora del contrato No. 150.25.3.0003 del 28 de febrero de 2023, suscrito entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el contratista SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de elementos de cafetería destinados a la dirección territorial de salud de caldas"****, por un valor de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)****, con un plazo de ejecución hasta el* ***TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)*** *o hasta agotar el presupuesto asignado al contrato, lo que primero ocurra*

Por lo anterior, considerando la importancia del suministro de elementos de cafetería para la atención de visitantes, funcionarios y contratistas, se hace necesario adicionar presupuesto al presente contrato ya que a la fecha se ha ejecutado el 90% del presupuesto estimado para este ítem, teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra laborando de manera presencial durante toda la vigencia, las proyecciones iníciales de consumo han variado, incrementándose la entrega semanal de café y azúcar, vasos y aromáticas principalmente.

Es por ello que desde el almacén de la Entidad manifiestan la necesidad de realizar una adición de forma que se permita finalizar el año 2023 con los recursos suficientes.

Igualmente, la contratación se realizó de conformidad con los recursos con que contaba la Entidad, de acuerdo con los dineros efectivamente recaudados a la fecha de suscripción del contrato. Conforme con el recurso asignado, a la fecha se cuenta con la siguiente ejecución presupuestal:

Valor Inicial del contrato:	*$15.000.000*
Valor ejecutado a la fecha:	*$12.670.532*
Saldo pendiente por ejecutar:	*$ 2.329.468*

Dado que el contrato cuenta con una disponibilidad en recursos por ejecutar de ***DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.329.468),*** *en calidad de supervisora, me permito solicitar adición al contrato para cubrir las necesidades de los elementos de cafetería para la entidad, en las siguientes condiciones:*

- ***ADICIÓN:*** *La adición del contrato se efectuará por un valor de* ***CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).*** *Para efectos de la presente adición se adjuntan los certificados de disponibilidad presupuestal* ***N° 002626 y 002627 del 31 de mayo de 2023.***

- ***FORMA DE PAGO:*** *El pago del valor del contrato se efectuará mes vencido contra la facturación presentada por parte del contratista con base al servicio prestado, previa presentación los siguientes requisitos:*

1) *Constancia de recibido del Almacén de la entidad.*
2) *Informe de actividades de ser necesario.*
3) *Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.*
4) *Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.*
5) *Factura.*

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, se hace indispensable efectuar una adición al contrato 150.25.3.0003 de 2023 que permita contar con el suministro de elementos de Cafetería para la DTSC y con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades propias de la Entidad de manera efectiva y eficaz.

De antemano agradezco su valiosa gestión,

CAROLINA DUQUE RESTREPO
Auxiliar Administrativo
Supervisora

Anexo: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 002626 - 002627

5) Que conforme a lo expuesto por la supervisora en el oficio que antecede, se hace necesario **ADICIONAR** al presupuesto inicial del contrato el valor solicitado, con el fin de garantizar los elementos de cafetería para la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **6)** Que con observancia de lo establecido en el inciso 2° del parágrafo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y atendiendo a la solicitud efectuada por el supervisor, se considera viable lo requerido y por ello se hace necesario ADICIONAR el presupuesto del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) 7)** Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario modificar la póliza No. 42-46-101023414 frente a la suma asegurada y aprobarse por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas a través de la plataforma SECOP II. **8)** Que, en consecuencia, se suscribe el presente **OTROSI** con las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE al presupuesto inicial del contrato No. 150.25.3.0003 de 2023 en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), IVA INCLUIDO,** y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para la ejecución de la presente adición se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 002626 y 002627 del 31 de mayo de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor de la adición se efectuará mes vencido contra la facturación presentada por parte del contratista con base al servicio prestado, previa presentación los siguientes requisitos: -Constancia de recibido del Almacén de la entidad. - Informe de actividades de ser necesario. -Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso. - Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. - Factura. **CLÁUSULA TERCERA: OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** deberá sufragar los gastos correspondientes al 7% por concepto de estampillas, para el caso particular (de la adición) sobre la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO:** El cobro de los anteriores gravámenes se realizará de conformidad a la Ordenanza 816 de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, emanada de la Corporación político-administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual "Se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones", además de lo establecido los artículos 181 al 203 de la misma disposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cobro de las estampillas se hará de conformidad con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 y se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, el contratista deberá declarar y pagar sobre los ingresos que perciba en el respectivo mes. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista deberá modificar las garantías prestadas para la ejecución del Contrato N° 150.25.3.0003 de 2023 en virtud de la **CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍAS** de la Comunicación de Aceptación para amparar los siguientes riesgos: ***"A) CUMPLIMIENTO:*** *Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.* ***B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:*** *Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.* ***C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:*** *Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más".* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben ser aprobadas por LA DTSC como requisitos para la ejecución del contrato (en este caso de la adición), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA:** El restante de las cláusulas no sufrirá modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA:** La aprobación de la presente modificación se realizará mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yudy Vanesa Villegas Giraldo- Abogada Contratista